

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)

2020/4601 *Aprobación inicial Ordenanza reguladora de ayudas para fomento de la natalidad.*

Edicto

Don José Berrio Ramírez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de noviembre 2020, ha aprobado inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Ayudas para el Fomento de la Natalidad para su aplicación en el municipio de Arroyo del Ojanco.

Lo que se hace público por término de 30 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y, en su caso, presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones sobre el particular, el presente acuerdo provisional quedará elevado a definitivo.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 7/1985 de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Arroyo del Ojanco, a 18 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ BERRIO RAMÍREZ.